ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 03/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL AD REFERENDUM PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2015/2016"

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 9:16 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL AD REFERENDUM PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2015/2016"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Lourdes María Cordone Quevedo, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 19/02/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: BRUMILA S.A., ARCANGEL S.A., ENGADI S.R.L. y PALACE IMPORT S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

El representante de la empresa BRUMILA S.A. manifiesta que la oferta de la empresa ENGADI SRL en el ítem 15 del SIPE esta vencido, también manifiesta que la oferta no esta debidamente firmada a lo que el representante legal de la empresa ENGADI SRL procede a realizar la firma correspondiente, seguidamente hace constar que el bien ofertado por la empresa ENGADI SRL posee la sustancia LECITINA DE SOJA que esta prohibida para la merienda escolar.
El representante de ENGADI S.RL. manifiesta que la oferta de la empresa de PALACE IMPORT S.A. en su declaración jurada artículo 40 y la declaración del menú esta escrito JUAN MANUEL DAVALOS como representante y firma YDALINO GARCIA, lo cual el representante de PALACE IMPORT S.A. manifiesta que el mismo está activo en el SIPE, asi también deja constancia que las empresas BRUMILA S.A. Y PALACE IMPORT S.A. no presentan en su oferta los RATIOS FINANCIEROS.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

BRUMILA S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 24.0016.13352 emitida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 3 al 4.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1337477, 17/02/2015, obrante en foja 5 (cinco).

ARCANGEL S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 49.1508.0000.150 emitida por Regional S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Planilla de precios extendida en formato diferente al solicitado en PBC, obrantes en folio 18.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Activo en Constancia SIPE y obrante en folios del 19 al 36, acreditan la existencia de la empresa a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Activo en Constancia SIPE y obrante en folios del 40 al 41, extendido suficientemente al firmante de la oferta a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Activo en Constancia SIPE, y obrante en foja 42, verificado y a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1337501, 17/02/2015, obrante en foja 37 (treinta y siete).

ENGADI S.R.L.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 02.01508.4082/0000 emitida por La Rural S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 9 al 10.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Activo en Constancia, verificado y a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Activo en Constancia SIPE y obrante en folios del 13 al 15, extendido suficientemente al firmante de la oferta a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1337514, de fecha 17/02/2015, obrante en foja 7 (siete).

PALACE IMPORT S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 1.1508.0009946.0000 emitida por El Comercio Paraguayo, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 4 al 5.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante en foja 49.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1337474, de fecha 17/02/2015, obrante en foja 17 (diecisiete).

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas:
BRUMILA S.A., ENGADI S.R.L. y PALACE IMPORT S.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

La oferta presentada por la empresa ARCANGEL S.A. será DESESTIMADA por haber presentado PLANILLA DE PRECIOS (documento sustancial) en formato distinto al solicitado en el PBC, conforme al cuadro más arriba.

Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica para el **Lote 1** (uno) la propuesta de la empresa PALACE IMPORT S.A. y para el **Lote 2** (dos), la presentada por la empresa BRUMILA S.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 19/02/2015. Se verificará primeramente las ofertas para el **Lote 1 – LECHE ENTERA LIQUIDO**.

En cuanto a las observaciones registradas en el Acta de apertura y verificación de sobres respectiva, este Comité tendrá en cuenta las mencionadas aseveraciones en el análisis a ser practicado. Se ha tenido en cuenta la observación que consta en el Acta de apertura de sobres de fecha 19/02/2015, en la cual se advierte de un error formal en un documento sustancial (DDJJ art. 40 – Ley 2051/03) que ha cometido PALACE IMPORT S.A., sin embargo, atendiendo igualmente a lo manifestado por el representante de la empresa oferente en cuestión, el documento se encuentra con estado ACTIVO y VIGENTE a la fecha de la realización del Acto de apertura de sobres, según

constancia SIPE N° 1337474, de fecha 17/02/2015, obrante en foja 17 (diecisiete), que fue verificado por este Comité y se considera pertinente admitir la oferta para su análisis, en vista de que se encuentran a la vista todos los documentos sustanciales y formales.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa PALACE IMPORT S.A. para el **Lote 1 – LECHE ENTERA LIQUIDO**, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, el Comité ha emitido nota de SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° GDA-CEO 1/2015, enviada a la empresa donde se solicitan información referente a RATIOS FINANCIEROS.

Consideramos sumamente importante la remisión de los documentos mencionados anteriormente, por lo que emitimos la nota referenciada y conforme al registro de la UOC, se ha recepcionado en fecha 23/02/2015 la nota remitiendo la información solicitada, por lo que los mismos pasaran a componer la oferta.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC para el **Lote 1**, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES – PALACE IMPORT S.A.	
OFERENTES INDIVIDUALES. **PERSONAS JURÍDICAS.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	NO CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	NO CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	NO CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	NO APLICA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Balance de los años 2012, 2013 que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

Del cuadro arriba, se desprende que la empresa PALACE IMPORT S.A. **NO CUMPLE** con los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN para la distribución de LECHE ENTERA LIQUIDO solicitado en el Lote 1 del presente llamado, por lo que, en base a estas consideraciones, procedemos a **DESCALIFICAR** la oferta de la empresa mencionada en el lote en cuestión.

Atendiendo a lo suscitado y continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la segunda oferta económicamente más baja, presentada por la empresa BRUMILA S.A., la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, el Comité ha emitido nota de SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° GDA-CEO 2/2015, enviada a la empresa donde se solicitan información referente a RATIOS FINANCIEROS.

Conforme a los registros de Secretaria, en fecha 24/02/2015, la empresa ha respondido al requerimiento mediante Nota adjuntando las documentaciones que hacen a su derecho, por lo que las mismas pasan a componer la oferta presentada y será considerada en la evaluación.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC para el **Lote 1**, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES – BRUMILA S.A.	
OFERENTES INDIVIDUALES. **PERSONAS JURÍDICAS.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	NO APLICA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Balance de los años 2012, 2013 que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012 – 2013).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2012 – 2013).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, (2012 – 2013) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
BRUMILA S.A.	3.25	0.43	29.32%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa BRUMILA S.A., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación** para el Lote 1, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Seguidamente, se observa el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente y se pasa a evaluar las ofertas correspondientes al **Lote 2 – GALLETITA DULCE**, presentado por la empresa BRUMILA S.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 19/02/2014 como la mejor oferta económica.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC para el **Lote 2**, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES – BRUMILA S.A.	
OFERENTES INDIVIDUALES. **PERSONAS JURÍDICAS.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	NO CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	NO CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	NO CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	NO APLICA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Balance de los años 2012, 2013 que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

Del cuadro arriba, se desprende que la empresa BRUMILA S.A. **NO CUMPLE** con los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN para la distribución de GALLETITAS DULCES solicitado en el Lote 2 del presente llamado, por lo que, en base a estas consideraciones, procedemos a **DESCALIFICAR** la oferta de la empresa mencionada en el lote en cuestión.

Hemos procedido a analizar las especificaciones técnicas del producto ofertado, teniendo en cuenta las observaciones que constan en Acta de apertura y que aducen incumplimiento por parte de la empresa ENGADI S.R.L., siendo que ha resultado la oferta económicamente más baja posterior a lo actuado precedentemente. Al respecto, hemos verificado las especificaciones técnicas que componen la oferta de ENGADI S.R.L., obrante en foja 68, consistente en boceto emitido por el oferente y por el fabricante, además del CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, obrante en foja 63 y el FORMULARIO Nº 6 – DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, obrante en fojas del 69 al 72 y en todos los documentos arrimados, debidamente autenticados por el oferente, se observa entre los ingredientes del producto como "aditivo y coadyuvante de tecnología" con "función: emulsionante" al componente **lecitina de soja**. De acuerdo a la especificación técnica estándar, elaborada por la DNCP conjuntamente con el INAN y de uso obligatorio para procedimientos de ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL, los "aditivos alimentarios" permitidos son los Reglamentados por Resolución MERCOSUR/GMC Nº 50/97. Este Comité ha consultado dicha disposición y constatado que el ingrediente **fosfatidilcolina**, comúnmente conocido como "**lecitina de soja**" no figura como permitido o reglamentado, por lo que su utilización en la elaboración del producto a distribuir para el complemento nutricional va en contravención a lo solicitado en las especificaciones técnicas que, como ya se ha acotado, son estándares de uso obligatorio.

En base a estos hechos, se puede colegir que la oferta de la empresa ENGADI S.R.L. presentada para el **Lote 2 – GALLETITA DULCE, NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se procede a **DESCALIFICAR** la oferta en esta etapa.

Seguidamente, teniendo a la vista el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS y teniendo en cuenta lo anteriormente actuado, se selecciona de forma provisoria la oferta presentada por PALACE IMPORT S.A. para el **Lote 2 – GALLETITA DULCE**, por lo que procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta, y atendiendo a los documentos obrantes, hemos comparado las especificaciones observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC para el **Lote 2**, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES – PALACE IMPORT S.A.	
OFERENTES INDIVIDUALES. **PERSONAS JURÍDICAS.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)*; ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	NO APLICA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Balance de los años 2012, 2013 que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012 – 2013).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2012 – 2013).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, (2012 – 2013) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
PALACE IMPORT S.A.	2.36	0.36	43.62%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa PALACE IMPORT S.A., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación** en el Lote 2, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LOTE	MONTO
BRUMILA S.A.	LOTE 1 – LECHE ENTERA LIQUIDO	Gs. 8.755.146.000 (Guaraníes ocho mil setecientos cincuenta y cinco millones, ciento cuarenta y seis mil)
PALACE IMPORT S.A.	LOTE 2 – GALLETITA DULCE	Gs. 2.772.462.900 (Guaraníes dos mil setecientos setenta y dos mil, cuatrocientos sesenta y dos mil, novecientos)
	TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 11.527.608.900 (Guaraníes once mil quinientos veinte y siete millones, seiscientos ocho mil, novecientos)**

Finalmente, en fecha 25/02/2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Lourdes María Cordone Quevedo
Miembro Comité de Evaluación